

17451 REAL DECRETO 1471/1998, de 3 de julio, por el que se indulta a don Rafael Ramírez Galano.

Visto el expediente de indulto de don Rafael Ramírez Galano, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el artículo 4.º, apartado tercero, del Código Penal, por la Sección Decimoséptima de la Audiencia Provincial de Madrid que, en sentencia de fecha 11 de enero de 1996 le condenó, como autor de un delito de robo con violencia, a la pena de diez años y un día de prisión mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1992, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 3 de julio de 1998,

Vengo en conmutar a don Rafael Ramírez Galano la pena privativa de libertad impuesta, por otra de cinco años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 3 de julio de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

17452 REAL DECRETO 1472/1998, de 3 de julio, por el que se indulta a don Luis Sánchez Correyero.

Visto el expediente de indulto de don Luis Sánchez Correyero, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2.º del anterior Código Penal y previsto en el vigente, en su artículo 4.º, punto tercero, por la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Madrid que, en sentencia de fecha 12 de febrero de 1994 le condenó, como autor de un delito de torturas, a la pena de un mes y un día de arresto mayor y seis años y un día de inhabilitación especial, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1982, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 3 de julio de 1998,

Vengo en conmutar a don Luis Sánchez Correyero la pena de inhabilitación especial impuesta, por otra de suspensión por el plazo de seis meses y un día, dejando subsistentes los demás pronunciamientos contenidos en sentencia, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 3 de julio de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

17453 REAL DECRETO 1473/1998, de 3 de julio, por el que se indulta a don Francisco Tudanca Núñez.

Visto el expediente de indulto de don Francisco Tudanca Núñez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2.º del anterior del Código Penal, y previsto en el vigente, en su artículo 4.º, punto tercero, por la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Madrid que, en sentencia de fecha 12 de febrero de 1994, le condenó, como autor de cinco delitos de torturas, a una pena de un mes y un día de arresto mayor y seis años y un día de inhabilitación especial por cada uno de los delitos, cuatro delitos de detención ilegal, a cuatro penas de un mes y un día de suspensión y una falta de malos tratos, a la pena de quince días de arresto menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1982, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 3 de julio de 1998,

Vengo en conmutar a don Francisco Tudanca Núñez las penas de inhabilitación especial impuestas, por otra de suspensión por el plazo de seis meses y un día, dejando subsistentes los demás pronunciamientos con-

tenidos en sentencia, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 3 de julio de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

17454 REAL DECRETO 1474/1998, de 3 de julio, por el que se indulta a don Antonio Alarcón Martín.

Visto el expediente de indulto de don Antonio Alarcón Martín, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 7 de Málaga, en sentencia de fecha 10 de julio de 1993, como autor de un delito de robo con fuerza en las cosas, a la pena de cuatro años y diez meses de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1991, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 3 de julio de 1998,

Vengo en indultar a don Antonio Alarcón Martín la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y pague las responsabilidades civiles fijadas en sentencia en el plazo que determine el Tribunal sentenciador y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cinco años desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 3 de julio de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

17455 REAL DECRETO 1475/1998, de 3 de julio, por el que se indulta a doña María Rosa Aladro de los Reyes.

Visto el expediente de indulto de doña María Rosa Aladro de los Reyes, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por el Juzgado de lo Penal número 2 de Móstoles, en sentencia de fecha 30 de diciembre de 1994, como autora de un delito de robo, a la pena de cuatro años dos meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1992, propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 3 de julio de 1998,

Vengo en indultar a doña María Rosa Aladro de los Reyes la pena privativa de libertad impuesta, por otra de un año de prisión, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de seis años desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 3 de julio de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

17456 REAL DECRETO 1476/1998, de 3 de julio, por el que se indulta a don Julián Javier Arguedas Gutiérrez.

Visto el expediente de indulto de don Julián Javier Arguedas Gutiérrez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Séptima de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de fecha 1 de diciembre de 1992, resolutoria de recurso de apelación interpuesto contra otra del Juzgado de lo Penal número 18 de Madrid, de fecha 8 de septiembre de 1992, como autor de un delito continuado de apropiación indebida, a la pena de tres meses de arresto mayor y delito continuado por falsedad de documento mercantil, a la pena de dos años cuatro meses y un día de prisión menor y multa de 40.000 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año

1988, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 3 de julio de 1998,

Vengo en indultar a don Julián Javier Arguedas Gutiérrez las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 3 de julio de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

17457 REAL DECRETO 1477/1998, de 3 de julio, por el que se indulta a don José Antonio Benítez Aranda.

Visto el expediente de indulto de don José Antonio Benítez Aranda, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 4 de Málaga, en sentencia de fecha 27 de octubre de 1995, como autor de un delito de quebrantamiento de condena, a la pena de dos meses y un día de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1994, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 3 de julio de 1998,

Vengo en indultar a don José Antonio Benítez Aranda la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 3 de julio de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

17458 REAL DECRETO 1478/1998, de 3 de julio, por el que se indulta a don Fernando Benítez Mahugo.

Visto el expediente de indulto de don Fernando Benítez Mahugo, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Jerez de la Frontera, en sentencia de fecha 12 de marzo de 1996, como autor de un delito de robo con violencia, a la pena de seis meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1992, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 3 de julio de 1998,

Vengo en conmutar a don Fernando Benítez Mahugo la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, por otra de ciento ochenta días-multa, a satisfacer en cuotas diarias de 500 pesetas, cuyo inicio y forma de cumplimiento será determinado por el Tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 3 de julio de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

17459 REAL DECRETO 1479/1998, de 3 de julio, por el que se indulta a don Segismundo Blanco Prieto.

Visto el expediente de indulto de don Segismundo Blanco Prieto, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de fecha 15 de junio de 1994, como autor de un delito continuado de malversación de caudales públicos, a la pena de 100.000 pesetas de multa y un año de suspensión de cargo público, derecho de sufragio activo y pasivo y la profesión de funcionario de Correos y una falta de apropiación indebida, a la pena de diez días de arresto menor, por hechos cometidos

en el año 1987, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 3 de julio de 1998,

Vengo en conmutar a don Segismundo Blanco Prieto la pena de suspensión impuesta de cargo público, derecho de sufragio activo y pasivo y la profesión de funcionario de Correos, por la de seis meses, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 3 de julio de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

17460 REAL DECRETO 1480/1998, de 3 de julio, por el que se indulta a don Ricardo Berna Gamboa.

Visto el expediente de indulto de don Ricardo Berna Gamboa, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de fecha 19 de febrero de 1996, como autor de un delito de depósito de armas, a la pena de dos años cuatro meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1995, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 3 de julio de 1998,

Vengo en indultar a don Ricardo Berna Gamboa la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 3 de julio de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

17461 REAL DECRETO 1481/1998, de 3 de julio, por el que se indulta a doña Amaya Casares Goyanes.

Visto el expediente de indulto de doña Amaya Casares Goyanes, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por el Juzgado de lo Penal número 4 de San Sebastián, en sentencia de fecha 9 de mayo de 1991, como autora de un delito de robo con violencia e intimidación, a la pena de nueve meses de prisión menor, con las accesorias legales, por hechos cometidos en el año 1990, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 3 de julio de 1998,

Vengo en conmutar a doña Amaya Casares Goyanes la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, por otra de sesenta días-multa, a satisfacer en cuotas diarias de 4.000 pesetas, cuyo inicio y forma de cumplimiento será determinado por el Tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cinco años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 3 de julio de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

17462 REAL DECRETO 1482/1998, de 3 de julio, por el que se indulta a don Francisco Javier Lobato Sarmiento.

Visto el expediente de indulto de don Francisco Javier Lobato Sarmiento, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 4 de Málaga, en sentencia